Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la página.-

AM

AL SR. DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados **"**BLANCO LINARES, MARIANA ELIZABETH S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA**" EXPE: 2245/2022**, que tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N°11, Secretaría N°22, a mi cargo, sito en Libertad 731, 7° piso, Capital Federal, a efectos de que -por la vía que estime pertinente- se sirva comunicar al país de origen de la peticionaria, que por sentencia de autos de fecha 29.02.24 se ha resuelto declarar ciudadana argentina en los términos de los arts. 2 y 6 de la Ley 346 a MARIANA ELIZABETH BLANCO LINARES, D.N.I N° 96.094.999, hija de José Luis Blanco y de Jhenny Josefina Linares, nacida el 27.01.1991, en San Carlos, Cojedes, Venezuela, sexo Femenino.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Buenos Aires, 29 de febrero de 2024. (...)Líbrese oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (...). Fdo. Alejandro Jorge Nobili, Juez Federal".

Saludo a Ud. muy atentamente.-

Signature Not Verified
Digitally signed by LAURA GABRIELA SENBON
Date: 2024.06.06 11:43:08 ART

#36259888#414927393#20240605090753545